



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION NRO. 021/2021

ACTA N° 05/2021

Hoja -1-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LA GRATUIDAD DE ARANCELES EDUCATIVOS PARA CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNCA”

Coronel Oviedo, 12 de abril de 2021-

VISTO: El Memorandum DA N° 28/2021 recibido de la Dirección Académica de la FCyT, en la cual solicita la aprobación para la recepción de documentos para el registro de beneficiarios de la gratuidad de aranceles educativos en las carreras de grado.

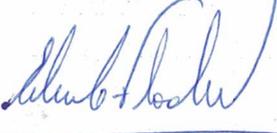
La Resolución del CSU N° 20/2021 “Por la cual se aprueba el Proyecto de Reglamentación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4734/2021, de creación del registro de beneficiarios de la gratuidad de aranceles educativos de los cursos de admisión y carreras de grado y de establecimiento de los requisitos documentales para acceder al beneficio en la Universidad Nacional de Caaguazú, presentado por la coordinación y organización de bienestar estudiantil del Rectorado de la UNCA”.

La Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, en la cual se trató el tema.

CONSIDERANDO

La Ley N° 6628/2020, que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Publicas del País, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Instituto de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2021 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Publica y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias.

El Decreto Presidencial N° 4734/2021, que reglamenta la Ley N° 6628/2020.


Lic. Elena E. Florentín de Vera
Secretaría General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA




Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LA GRATUIDAD DE ARANCELES EDUCATIVOS PARA CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNCA”

Hoja -2-

Que, conforme a la Ley Nro. 3385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 35, son Atribuciones y Deberes del Consejo

Directivo; Artículo 29 dispone “El Gobierno de las Facultades será ejercido por: inc. a) El Consejo Directivo” y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU.

RESUELVE:

Artículo 1ro. APROBAR, el Formulario para el Registro de Beneficiarios de la gratuidad de aranceles educativos para las **Carreras de Grado**.

Artículo 2do. ESTABLECER, que todos los alumnos con año de ingreso a partir del 2014 podrán postularse para ser beneficiario, considerando que según el Plan de Contingencia Académica ante la pandemia del Covid 19, el año 2020 y 2021 se considera como un solo año académico.

Artículo 3ro. ESTABLECER, que los alumnos deberán indefectiblemente presentar en forma física todos los documentos citados en el Artículo N° 3 de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 20/2021.

Artículo 4to. APROBAR, que el periodo de recepción de la solicitud para ser beneficiario de la gratuidad de aranceles educativos para **Carreras de Grado** será del **19/04/2021 al 21/05/2021**, en el horario de **08:00 a 12:00 hs.** en la oficina de Bienestar Estudiantil.

Artículo 5to COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

Lic. Elena Florentín de Vera

Lic. Elena E. Florentín de Vera
Secretaría General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA



Prof. Ing. Alfredo Gustavo Moreno Sosa

Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú